

PROTOCOLO RELATIVO A LA PROTECCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA SALUD FRENTE AL COVID-19 EN ENTRENAMIENTOS Y ACTIVIDADES EN LOS CENTROS EDUCATIVOS

0.- TITULO Y OBJETIVOS

1.- ÁMBITO. INFORMACIÓN RELATIVA A LAS MODALIDADES DEPORTIVAS

2.- RECOMENDACIONES GENERALES

3.- ELABORACIÓN DE PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN

4.- ACCIONES GENERALES DE PREPARACIÓN ANTES DEL INICIO DE LA ACTIVIDAD EN LOS CENTROS EDUCATIVOS Y DURANTE LAS ACTIVIDADES

4.1.- Normas y procedimientos de limpieza y desinfección de todos los centros educativos

4.1.1.- De la limpieza y desinfección

4.1.2.- Ventilación

4.1.3.- Medidas sobre la gestión de residuos

4.2.- MEDIDAS DE INFORMACIÓN, SEÑALIZACIÓN Y DIFUSIÓN DE LOS PROTOCOLOS

a) Información y difusión

b) Carteles

c) Señales

d) Balizamiento

e) Zonas de material del deportista

5.- NORMAS Y MEDIDAS GENERALES DE PREVENCIÓN

6.- MEDIDAS DE LOS MONITORES EN LOS CENTROS EDUCATIVOS

6.1.- Obligaciones del monitor/a

6.2.- Medidas preventivas de los monitores

6.3.- Normas internas de limpieza de los monitores y/o cuerpo técnico

6.4.- Formación y dotación del personal

7. USUARIOS/AS: ESCUELAS DEPORTIVAS

7.1.- Uso de las instalaciones de los centros educativos por las Escuelas Deportivas

7.2.- Condiciones importantes antes de acudir al entrenamiento para los deportistas

7.3 - Normas para el acceso del usuario/deportista al centro educativo

7.5.- Normas y consejos durante la presencia del deportista en el centro educativo

8.- NORMAS Y RECOMENDACIONES PARA EL ENTRENAMIENTO EN LOS CENTROS EDUCATIVOS

9.- PROTOCOLO DE CONTINGENCIA ANTE PERSONAS CON SÍNTOMAS

10.- RECOMENDACIONES GENERALES

11.- ANEXOS

0.- TÍTULO Y OBJETIVOS

PROTOCOLO RELATIVO A LA PROTECCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA SALUD FRENTE AL SARS-CoV-2 (COVID-19) EN ENTRENAMIENTOS Y ACTIVIDADES EN LOS CENTROS EDUCATIVOS.

Objetivos:

1. Prevención y mitigación de los contagios de la COVID-19 durante el desarrollo de entrenamientos y actividades deportivas que se desarrollan en los centros educativos de educación primaria.
2. Establecer las medidas de obligado cumplimiento, con carácter de mínimos, que deben instaurarse y respetarse para el desarrollo de dichos entrenamientos y actividades por parte de clubes, deportistas y demás participantes tanto libres como federados.

Las medidas que se reflejan en este protocolo siempre estarán condicionadas a las normas e indicaciones que se emitan por las autoridades competentes a todos los niveles, las cuales prevalecerán.

1.- ÁMBITO. INFORMACIÓN RELATIVA A LAS MODALIDADES DEPORTIVAS

Este protocolo abarca a las modalidades deportivas que se puedan desarrollar en las instalaciones de los centros educativos del Excmo. Ayuntamiento de Lepe. Estas podrán ser de carácter no oficial, las cuales deben ser compatibles con la legislación autonómica y nacional en relación a la práctica deportiva en la crisis del COVID-19.

También podrán ser oficiales o federadas, las cuales deberán acogerse a los protocolos oficiales y vigentes aprobados por cada Federación correspondiente y las Autoridades Sanitarias.

1. Modalidades y especialidades deportivas: Baloncesto, Balonmano, Fútbol, Fútbol 7, Fútbol Sala, Voleibol, Gimnasia rítmica individual, Artes Marciales sin contacto, Atletismo, turbyjuegos.
2. Edades: Prebenjamín, Benjamín, Alevín.

b) Riesgos de la actividad:

1. Baloncesto y Balonmano:
 - Especialidades deportivas con contacto medio, donde no se requiere para su desarrollo, pero se da regularmente durante su práctica entre deportistas o a través del balón, en consecuencia no se puede garantizar la distancia mínima de seguridad.
 - Se practica en instalaciones cubiertas o al aire libre.
2. Fútbol, Fútbol 7 y Fútbol Sala:
 - Especialidades deportivas con contacto moderado, donde no se requiere para su desarrollo, pero se da regularmente durante su práctica

entre deportistas o a través del balón, en consecuencia no se puede garantizar la distancia mínima de seguridad.

- Se practica en instalaciones al aire libre.

3. Voleibol, Gimnasia Rítmica Individual, Atletismo:

- Especialidad deportiva con contacto bajo, donde no se requiere para su desarrollo, pero se da regularmente durante su práctica entre deportistas o a través del balón, en consecuencia no se puede garantizar la distancia mínima de seguridad.
- Se practica en instalaciones cubiertas o al aire libre.

4.- Artes Marciales: Las artes marciales en cualquier modalidad es considerado deporte de alto riesgo por el contacto propio de su naturaleza. En el caso de que se practique solo podría darse técnica sin contacto. Guardando en todo momento la distancia mínima de seguridad de 1,5 metros.

5. Turbyjuegos: Actividad deportiva no federada con contacto medio para niños/as de 4 y 5 años. Se practica en instalaciones cubiertas o al aire libre. Al ser niños de corta edad no se puede garantizar la distancia mínima de seguridad.

2. RECOMENDACIONES GENERALES

El Servicio de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Lepe, durante toda la crisis sanitaria provocada por la COVID-19, ha ante puesto la salud de los deportistas y todas las personas relacionadas con la misma por encima de cualquier otra cuestión, adoptando las medidas oportunas en consecuencia. Como medidas obligatorias, el Servicio de Deportes recuerda a todas las personas que participen en las actividades que son de su competencia que deben cumplir estrictamente toda la normativa emitida al efecto por las autoridades públicas en materia sanitaria y deportiva, y cualquiera de aplicación, y todas las recomendaciones relacionadas sobre la práctica deportiva segura.

Como complemento a todo lo anterior, el Servicio de Deportes recomienda adoptar toda una serie de medidas que favorezcan el control de riesgos, protección de la salud y seguridad de todas las personas, principalmente sobre la salud de los deportistas y el rendimiento de los mismos para la vuelta al entrenamiento normalizado y a la competición.

La persona física o jurídica responsable del protocolo de prevención de la COVID-19, que corresponda, tendrá la obligación de dar máxima publicidad del mismo, tanto a deportistas y usuarios como, si fuese el caso, a espectadores.

Es por ello por lo que los deportistas y personal involucrado en los entrenamientos y competiciones deberán conocer las medidas preventivas con antelación a la celebración de los mismos.

Se enfatiza, por ser de gran relevancia que todos los participantes en los entrenamientos y competiciones, o actividades dentro de los centros educativos, así

como el resto de personal involucrado, utilicen mascarillas desde su acceso. No siendo obligatorio su uso cuando, por la propia naturaleza de las actividades, éste resulte incompatible durante su desarrollo, de acuerdo con el Real Decreto Ley 21/2020, y sin perjuicio de las demás excepciones incluidas en su artículo 6. Siempre que se hayan tomado previamente las medidas de prevención adecuadas y desarrolladas en adelante, durante el tiempo de práctica deportiva que requiera esfuerzo respiratorio se considerará incompatible el uso de mascarillas para los jugadores/as.

3.- ELABORACIÓN DEL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN

El presente protocolo se adaptará a cada centro educativo con el objeto de facilitar su comprensión por parte de los responsables de cada espacio, así como a los posibles cambios que la legislación, nacional o autonómica pueda ir improvisando según el estado de la crisis sanitaria.

Con el fin de facilitar el cumplimiento de todas las medidas de prevención de la COVID-19 propuestas en este protocolo, se recuerda que se deberá establecer un responsable para cada centro educativo, que deberá controlar:

1. Lista de verificación donde se concreten los responsables de las siguientes medidas: gestión de EPIS; limpieza y desinfección; formación de los monitores; protocolo de actuación ante una persona con síntomas, etc.
2. Cumplimiento de las recomendaciones elaborando una lista de comprobación que se pueda verificar fácilmente. Se adjunta Lista de Verificación o Chequeo Instalación COVID-19 para facilitar dicha tarea.

Con carácter general:

- Promotor del Plan: Ayuntamiento de Lepe.
- Elaborado, responsable del Plan y Formación, Tomás Rodríguez Fernández / Gerardo Fernández Rodríguez.
- Responsable de Epis y Delegado del Servicio de Deportes de Covid-19 en centros educativos, Dinamizador Deportivo designado para cada centro.
- Responsable Sanitario del Plan, Doctor Manuel Beaus Navarro.

La persona física o jurídica responsable del protocolo de prevención de la COVID-19, que corresponda, tendrá la obligación de dar máxima publicidad del mismo, tanto a deportistas y usuarios como, si fuese el caso, a espectadores.

4.- ACCIONES GENERALES DE PREPARACIÓN ANTES DEL INICIO DE LA ACTIVIDAD EN LOS CENTROS EDUCATIVOS Y DURANTE LAS ACTIVIDADES

4.1.- Normas y procedimientos de limpieza y desinfección de todos los centros educativos

4.1.1.- De la limpieza y desinfección:

QUIÉN:

- Los interiores y pistas al aire libre se realizarán por parte del personal del Ayuntamiento de Lepe que se destine a tal fin.
- El material de uso diario en entrenamientos será responsabilidad de los clubes, y lo deberán realizar los monitores/as. (Balones, conos, aros, porterías, canastas, sillas, cajas individuales, y otros elementos parecidos).
- En ambos casos deberá haber un libro de registro con los datos del monitor/a que realice la tarea, con sus datos, hora y fecha.

CUANDO:

- Como norma general se deberá realizarse una limpieza de la zona deportiva y aseos según el protocolo sanitario del centro educativo.
- Material deportivo y equipamiento de cada entrenamiento: balones, conos, colchonetas, porterías, canastas, banquillos, etc., antes y después de cada uso.

COMO:

- El material deportivo y de las superficies de contacto más frecuentes como bancos suecos, pomos de puertas, mesas, pasamanos, perchas y otros elementos de similares características, se realizarán tareas de desinfección prestando especial atención y conforme a las siguientes pautas:
 - Se utilizarán desinfectantes como disoluciones de lejía (1:50) recién preparada o cualquiera de los desinfectantes con actividad virucidas que se encuentran en el mercado y debidamente autorizados y registrados. En el uso de ese producto se respetarán las indicaciones de la etiqueta.
 - Tras cada desinfección, los materiales empleados y los equipos de protección utilizados se desecharán de manera segura, procediéndose posteriormente al lavado de manos.
- Las pistas interiores de los gimnasios de los centros educativos se desinfectarán después de cada uso con mopa humedecida en virucidas autorizado, y con máquina con jabón dos veces por semana.
- Las pistas exteriores de cada centro educativo serán desinfectadas por el servicio de limpieza del Ayuntamiento de Lepe según lo acordado con los centros educativos.
- Los servicios y aseos serán desinfectados con lejía y otros productos habituales.

4.1.2.- Ventilación:

- Deben realizarse tareas de ventilación periódica en las instalaciones y, como mínimo, de forma diaria y durante el tiempo necesario para permitir la renovación del aire.
- Los gimnasios se utilizarán con la mayoría de puertas y ventanas abiertas para los entrenamientos si la climatología lo permite. En cualquier caso deberán ser aireados con la abertura suficiente de ventanas y puertas para la renovación de aire.
- Los aseos y zonas comunes de interior serán aireados mediante la apertura total de puertas y ventanas que garanticen la renovación de aire.

4.1.3.- Medidas sobre la gestión de residuos:

- La gestión de los residuos ordinarios continuará realizándose del modo habitual, respetando los protocolos de separación de residuos.
- Se recomienda que los pañuelos desechables que el personal emplee para el secado de manos o para el cumplimiento de la “etiqueta respiratoria” sean desechados en papeleras o contenedores protegidos con tapa y, a ser posible, accionados por pedal.
- Todo material de higiene personal (mascarillas, guantes de látex, etc.) debe depositarse en la fracción resto (agrupación de residuos de origen doméstico que se obtiene una vez efectuadas las recogidas separadas).

4.2.- Medidas de Información, Señalización y Difusión de los protocolos

a.- Información y difusión:

- Publicación y difusión de la presente normativa por redes sociales.
- Enviar información personal sobre los protocolos y normativas a cada usuario/a que utilice los centros educativos bien a nivel individual o bajo la inscripción de un club. En caso de menores se informará además a los padres. Esta información debe ser vía telemática, excepto en la firma de consentimientos y autorizaciones.

b.- Carteles:

- Carteles con los protocolos de uso de los centros educativos, colocados en los tablones de anuncio, pabellones, zona exterior.
- Infografías resúmenes de cada protocolo en cada zona de práctica deportiva.
- Carteles de uso de mascarilla obligatoria en todo el centro.
- Carteles de mantener distancia obligatoria de seguridad.
- Carteles en puntos de lavado de manos con geles hidro-alcohólicos con información sobre su uso.

c.- Zonas de material del deportista:

- Cada usuario/a deberá tener un lugar individual cerca de la zona de práctica deportiva, siempre será la misma. Deberá estar visiblemente numeradas.
- Las zonas individuales deberán respetar la distancia de seguridad de 1,5 metros.

5.- NORMAS Y MEDIDAS GENERALES DE PREVENCIÓN:

- a) Establecer puntos de acceso y control del flujo de personas para evitar aglomeraciones de personas en entrada, salida, etc. Siempre que un centro educativo disponga de dos o más puertas, se podrá establecer un uso diferenciado para la entrada y la salida.
- b) Todas las personas que accedan al centro educativo deberán lavarse las manos con geles hidro-alcohólicos y utilizar mascarillas si no puede mantenerse la distancia mínima de seguridad interpersonal. Se deberá proveer de dispensadores de hidrogeles en el acceso a los diferentes espacios deportivos de la instalación deportiva.
- c) Se deberán planificar los entrenamientos evitando la aglomeración de personas en los puntos de acceso al centro educativo. En caso de varias pistas deportivas, pautar los horarios de acceso para evitar coincidencias de personas o fijar zonas amplias exteriores de espera (no se accede hasta que no se salga o se acabe limpieza).
- d) Se dispondrán alfombras desinfectantes con disolución de hipoclorito a la entrada, y toda persona que acceda al centro educativo deberá pasar con los zapatos de calle por ellas permaneciendo 30 segundos en la alfombra.
- e) Se deberá llevar un registro diario del control del uso de cada centro educativo por cada equipo (hora de entrada y salida de usuarios y obligación de conservar el registro durante 14 días), y registro de incidencias, para el seguimiento de las situaciones creadas, con el fin de prevenir situaciones de riesgo y actuar como mecanismo de alerta temprana.
- f) Habrá dosificadores de geles hidro-alcohólicos por equipos y estará en posesión del monitor con un ratio de uno por cada diez deportistas. De manera que los usuarios/as puedan lavarse las manos antes, durante y a la finalización de la actividad, con bastante frecuencia. Estos dosificadores deberán ir acompañados de cartel de información sobre normas de uso.
- g) La ocupación máxima para el uso de los aseos será de una persona para espacios de hasta cuatro metros cuadrados, salvo en aquellos supuestos de personas que puedan precisar asistencia; en ese caso, también se permitirá la utilización por su acompañante. Existirán carteles informativos en el acceso a los aseos de las limitaciones de aforo, con independencia de las medidas de seguridad adoptadas para no superar dicha limitación.
- h) Para aseos de más de cuatro metros cuadrados que cuenten con más de una cabina o urinario, la ocupación máxima será del cincuenta por ciento del número de cabinas y urinarios que tenga la estancia, debiendo mantenerse

durante su uso la distancia de seguridad interpersonal. Deberá reforzarse la limpieza y desinfección de los referidos espacios garantizando siempre el estado de salubridad e higiene de los mismos.

- i) Se dispondrá de papeleras para depositar pañuelos y cualquier otro material desechable, que deberán ser limpiadas de forma frecuente.

6.- MEDIDAS DE LOS MONITORES EN LOS CENTROS EDUCATIVOS

6.1.- Obligaciones del monitor/a:

- a) Vigilar el cumplimiento de las medidas específicas del protocolo de uso de los espacios usados.
- b) En ámbito de los entrenamientos, como se detallará en su apartado, los técnicos deportivos deberán programar actividades físicos-deportivas de carácter individual o grupal en centros educativos, respetando las medidas de seguridad e higiene establecidas por las autoridades sanitarias para la prevención del COVID-19 y, en particular, las relativas al mantenimiento de la distancia mínima de seguridad, o en su defecto, medidas alternativas de protección física, de higiene de manos y etiqueta respiratoria.
- c) En estos entrenamientos, mientras que las autoridades competentes sobre la materia no lo consideren adecuado en relación con la evolución de la pandemia de COVID-19, no se podrán realizar tareas tácticas exhaustivas o con contacto entre los deportistas.
- d) Se podrán programar entrenamientos con ejercicios personales o en grupo, siempre que, por naturaleza de dichos entrenamientos se pueda mantener la distancia de seguridad. Por esta razón y hasta que la autoridad sanitaria competente lo autorice, se procurará los entrenamientos sin oposición, en situaciones de 1x0 a ...x0
- e) Enviar con antelación los listados de los miembros del equipo, incluidos técnicos y otros miembros del cuerpo técnico. En este listado deberá aparecer nombre, apellidos, DNI y copia de Consentimiento Informado.
- f) Llevar un Registro diario de asistencia del equipo (hora de entrada y salida de usuarios y obligación de conservar el registro durante 14 días), y registro de incidencias, para el seguimiento de las situaciones creadas, con el fin de prevenir situaciones de riesgo y actuar como mecanismo de alerta temprana.
- g) Ejecutar escrupulosamente las tareas de limpieza y desinfección establecidas en el protocolo.
- h) Atender alguna urgencia sanitaria y alertar a los servicios de salud caso de ser necesario. Seguir obligatoriamente las pautas que marca el Protocolo de uso del centro educativo, el Protocolo propio del Servicio de Deportes y en el caso de estar adscrito a una federación ajustarse a los protocolos oficiales de los mismos.
- i) En el caso de detectar deportistas con síntomas, informar al delegado Covid del Club, al coordinador Sanitario de Covid-19 del ayuntamiento

llamando al 959 382201 y al dinamizador deportivo del centro educativo.

6.2.-Medidas preventivas de los monitores:

- a) Higiene de manos frecuente (lavado con agua y jabón o soluciones alcohólicas).
- b) Al toser o estornudar, cubrirse la boca y la nariz con el codo flexionado. Usar pañuelos desechables, y tirarlos tras su uso.
- c) Evitar tocarse los ojos, la nariz y la boca, ya que las manos facilitan la transmisión.
- d) Protegerse adecuadamente con los equipos de protección individual, uso obligatorio de mascarilla FFP2 durante todo el entrenamiento y mientras se encuentre en el centro educativo.
- e) Lavarse las manos al término de cada acción de corrección técnica personal, manipulación de material y otras tareas de limpieza y desinfección. Mantener la distancia de seguridad con los compañeros, caso de que existan, y con los usuarios.
- f) Seguir las medidas establecidas en la guía de Prevención de riesgos laborales del Ayuntamiento de Lepe y la Guía de Buenas Prácticas en el trabajo del Ministerio de Sanidad.

6.3.- Normas internas de limpieza de los monitores y/o cuerpo técnico:

- a) Se debe limpiar y desinfectar el material usado antes y después de cada entrenamiento, con productos virucidas homologados.
- b) Se debe desinfectar los elementos y/o objetos que sean susceptibles de ser tocados o agarrados por los jugadores.
- c) Se debe aplicar desinfectante, al término de cada entrenamiento, en los espacios comunes más usados y frecuentados. Retirar y depositar en los contenedores diariamente las bolsas de basura con los residuos después de cada jornada.
- d) Se dispondrá de un espacio para que cada jugador tenga su toalla y agua personal, que en ningún caso y bajo ningún concepto se podrá compartir.

6.4- Formación y dotación del personal:

- a) Los monitores recibirán cursos de formación sobre el protocolo y las medidas de prevención laboral en especial por la crisis del COVID-19. Estos cursos sobre protocolo y medidas de prevención laboral serán impartidos por los Enfermeros del Servicio de Deportes.
- b) Los monitores/as además de la formación anterior recibirán unas jornadas formativas sobre cómo realizar los entrenamientos cumpliendo los protocolos vigentes de cada federación en cuestión, de cómo realizar la actividad física con seguridad, distancia social y su compatibilidad con la técnica, táctica y ejercicio físico.

- c) A todos los monitores se les proveerá de equipos Epis: mascarilla homologada, guantes y geles hidro-alcohólicos. Estos deben de ser aportados por el Coordinador de la Escuela Deportiva.

7. USUARIOS/AS: ESCUELAS DEPORTIVAS

7.1.- Uso de las instalaciones de los centros educativos por las Escuelas Deportivas

- El protocolo deben hacerse público y ser enviado a cada deportista y en el caso de ser menor a su padre/madre o tutor/a.
- Los monitores deberán a su vez entregar un listado de cada equipo, con los siguientes datos: nombre y apellidos, dirección, D.N.I, y teléfono de contacto.
- Los clubes deberán entregar una copia del formulario consentimiento informado específico para participar en los entrenamientos y actividades deportivas durante la crisis sanitaria del Covid-19.
- Las escuelas deportivas bajo cuya supervisión se organicen entrenamientos, identificarán un DELEGADO COVID-19 (propio Coordinador de la Escuela) para el cumplimiento general de este protocolo, cuya identidad y datos de contacto serán comunicados al Servicio de Deportes cuando sean requeridos para ello.

Su función principal, será velar por el cumplimiento de todas las medidas sanitarias y de higiene que se impongan, fundamentalmente en el acceso de los deportistas y técnicos al centro educativo, y entre ellas:

- Asegurar la provisión de material de desinfección suficiente.
- Exigir el uso de mascarilla.
- Control de aforo de deportistas y de público.
- Responsabilidad en caso de detectar personas con síntomas.
- Cumplimiento de las normas de distanciamiento mínimo de seguridad.
- Llevar un registro diario del control del uso de cada centro educativo por cada equipo (hora de entrada y salida de usuarios y obligación de conservar el registro durante 14 días), y registro de incidencias.
- Exigir cumplimiento de las normas de distancia social.

7.2.- Condiciones importantes antes de acudir al entrenamiento para los deportistas

- a) Disponer a desplazarse al centro educativo con mascarilla, teniendo en cuenta el cumplimiento de la normativa en la que todos los participantes en los entrenamientos y competiciones, así como el resto de personal involucrado, debe de utilizar mascarillas en todo momento desde su acceso a las instalaciones, con las excepciones recogidas en la Orden de 14 de julio de 2020, sobre el uso de la mascarilla y otras medidas de prevención en materia de salud pública para hacer frente al coronavirus (COVID-19) y por la que se modifica la

Orden de 19 de junio de 2020, y en la normativa de desarrollo que se apruebe al efecto.

- b) No presentar síntomas compatibles con COVID-19.
- c) No haber estado en contacto con un positivo.
- d) Si dio positivo, debe haber transcurrido al menos 21 días de ausencia de síntomas o prueba negativa PCR.
- e) Medirse la temperatura antes de salir de casa. No deberá asistir si supera los 37,5 °C Debe acudir solo sin acompañante, en el caso de ser menor este será acompañado hasta la puerta de acceso, esperar a ser recogido por monitor/entrenador/a, y a la salida se procede de igual forma.
- f) Debe retirarse en casa pulseras, collares o pendientes de metal al haberse demostrado que el coronavirus permanece sobre superficies metálicas durante días.
- g) Los colectivos de riesgos (mayores de 60 años, personas con enfermedades cardiovasculares, hipertensión arterial, pulmonares crónicas, diabetes, cáncer o inmuno-depresión y embarazadas), se recomienda que no asistan al centro educativo.

7.3 - Normas para el Acceso del usuario/deportista al centro educativo

- a) Los deportistas deberán acceder con la ropa deportiva de casa o tras cambiarse en el vehículo con el que asisten al entrenamiento, ya que los vestuarios permanecerán cerrados.
- b) Los usuarios deberán acceder al centro educativo provistos de mascarillas, que solo podrán quitársela para realizar la actividad en los lugares y formas habilitados para ello, a tenor de la Orden de 14 de julio de 2020, sobre el uso de la mascarilla y otras medidas de prevención en materia de salud pública para hacer frente al coronavirus (COVID-19) y por la que se modifica la Orden de 19 de junio de 2020 las personas de seis años en adelante están obligadas al uso de la mascarilla en la vía pública, en los espacios al aire libre y en cualquier espacio cerrado de uso público o que se encuentre abierto al público, aunque pueda garantizarse la distancia interpersonal de seguridad de 1,5 metros.
- c) Los usuarios deben permanecer en la puerta principal de entrada guardando la distancia de seguridad, de al menos 2 metros, hasta la recogida del monitor.
- d) Deben ser puntuales, para facilitar el control y el acceso por los lugares y procedimientos indicados. La cancela de acceso permanecerá cerrada, en caso de llegar impuntual, se debe esperar en la puerta hasta la recogida del monitor.
- e) Para acceder será necesario estar incluidos en el listado del equipo.
- f) A todos los usuarios se les tomará temperatura para acceder al centro educativo, esta será llevada a cabo por el personal de control de las instalaciones o personal del club, absteniéndose de asistir en caso de superar los 37,5º.
- g) Para ir a la zona de entrenamiento, el grupo manteniendo la distancia de seguridad, será conducido por el entrenador/a. La salida se hará de la misma forma, en grupo respetando la distancia de seguridad y acompañado por monitor.

- h) Los usuarios deberán llevar una pequeña mochila a la entrada, ésta será utilizada para guardar sus pertenencias (agua, fruta, toalla). No se podrán introducir otros elementos. Esta deberá permanecer en su zona de trabajo. Antes de entrar en el centro educativo, deberán desinfectar los zapatos (Zapatillas de deporte) con la solución desinfectante que estará disponible en la entrada al recinto deportivo, o con el calzado de calle con el que se deberá pasar por la alfombra habilitada para desinfección con productos bactericidas homologados para Covid-19.
- i) Los deportistas al acceder y al salir del centro educativo deberán lavarse las manos con los productos facilitados para tal fin.
- j) En caso de trasladarse en bicicleta se deben dejar en los aparcamientos habilitados para tal fin.
- k) Es recomendable que cada deportista lleve un kit sanitario consistente en mascarilla, guantes, hidrogel desinfectante.

7.4.- NORMAS Y CONSEJOS DURANTE LA PRESENCIA DEL DEPORTISTA EN EL CENTRO EDUCATIVO

- a) La distancia mínima de seguridad, con carácter general, será de 1,5 metros, se deberá intentar mantener siempre esta distancia tanto cuando se esté entrenando, como a la entrada y salida de la misma.
- b) Se usará los dosificadores a la entrada, durante y salida de la instalación de gel hidroalcohólico.
- c) Los baños permanecerán cerrados, excepto en caso de una urgencia. Para ello se tendrán disponible una zona de WC, en cada franja horaria. Los WC se deberán descargar con la tapa bajada para evitar la propagación de microgotas.
- d) Los pañuelos usados al estornudar o escupir deben depositarlos en las papeleras, adjunta.
- e) Depositar la basura y/o residuos en las papeleras habilitadas en el campo.
- f) En caso de que se sufra alguna lesión, y tenga que ser atendido por el personal del Servicio de Medicina del Servicio de Deportes, se extremarán las precauciones de higiene y protección.
- g) Se debe abandonar el centro educativo a la hora fijada, para permitir la limpieza y desinfección de la misma.
- h) Para el buen funcionamiento de la práctica deportiva en los centros educativos se pide una colaboración y respeto de las normas expuestas. Los monitores velarán por el cumplimiento de estas normas. En caso de incumplimiento de las normas, el Servicio de Deportes se pondrá en contacto con los padres o tutores para exponer el caso y tomar las medidas oportunas.
- i) Se deberá seguir y respetar los carteles informativos que indicarán las medidas de seguridad y las normas de actuación.

8.- NORMAS Y RECOMENDACIONES PARA EL ENTRENAMIENTO EN EL CENTRO EDUCATIVO

- a) Cada sesión podrá contar con un máximo de 22 usuarios incluidos entrenadores y personal técnico al aire libre por unidad de pista (1 usuario por cada 10 metros cuadrados, máximo 20 jugadores y 2 técnicos). En espacios cerrados (gimnasios de los centros educativos) máximo 1 usuario/a por cada 12 metros cuadrado (15 usuarios/as).
- b) Los entrenamientos se realizarán al aire libre o espacios cubierto con ventilación natural y suficiente; los deportistas, en su zona de trabajo podrán realizar la actividad física sin la mascarilla siempre y cuando el ejercicio requiera de un esfuerzo que impida o limite la respiración natural, en caso de ejercicio estático o moderado se deberá utilizar mascarilla homologada para ejercicio físico.
- c) Se podrán realizar entrenamientos de tipo medio, consistentes en el ejercicio de tareas individualizadas de carácter físico y técnico, así como en la realización de entrenamientos tácticos no exhaustivos dirigidos a la modalidad deportiva específica, en pequeños grupos de varios deportistas hasta un máximo de veinte, manteniendo las distancias de seguridad de dos metros de manera general, y evitando en todo caso, situaciones en las que se produzca entrenamientos tácticos exhaustivos o contacto físico.
- d) Se podrán realizar entrenamientos con ejercicios personales o en grupo, siempre que, por naturaleza de dichos entrenamientos se pueda mantener la distancia de seguridad. Por esta razón y hasta que la autoridad sanitaria competente lo autorice, se procurará los entrenamientos sin oposición, en situaciones de 1x0, 2x0... dependiendo de cada deporte.
- e) Se establecerá zonas de trabajo que estarán dispuestas con los materiales de la sesión, los cuales son individuales y no se pueden compartir. Estos deberán ser desinfectados al acabar la sesión con desinfectante que le será facilitado por la organización.
- f) Los entrenadores deberán mantener la mascarilla durante el entrenamiento y toda su estancia en el centro educativo.
- g) Los jugadores/as deberán traer sus materiales propios: equipación, botas... Estos son de uso exclusivo personal y no se podrán compartir. Estos deberán ser desinfectados después de cada uso.
- h) En los entrenamientos se realizará la higiene de manos, al inicio y a la finalización del entrenamiento, y durante los periodos de descanso que se produzcan.
- i) En caso de que un deportista estornude o empiece a moquear, este abandonará el entrenamiento, realizando higiene respiratoria y de manos, en ningún caso, podrá escupir o sonarse la mucosidad.
- j) Se recomienda a todos los usuarios traigan una pequeña botella de agua, que no se comparta con nadie.
- k) En las pistas exteriores, se recomienda el uso de toalla individual para evitar llevarse las manos a la cara.

- l) Se habilitará una zona común para descansar y dejar los efectos personales mínimos y esenciales que necesite el jugador/a, respetando las normas de distanciamiento y no pudiendo cambiar la ubicación y organización de dicho espacio. Esta zona de material individual debe respetar:
 - 1. Cada usuario/a deberá tener un lugar individual cerca de la zona de práctica deportiva, siempre será la misma. Deberá estar visiblemente numeradas.
 - 2. Las zonas individuales deberán respetar la distancia de seguridad de 1,5 metros.
- m) Queda terminantemente prohibido escupir o expulsar mucosidad en todo el centro educativo.
- n) Se recomienda el uso de muñequeras y cintas o pañuelos para la cabeza, según que deporte, con el fin de no tenerse que tocar constantemente la cara para secarse el sudor.
- o) Cada usuario, tiene la obligación de una vez acabada la actividad que está realizando limpiar el material y/o elemento que ha utilizado. Para ello se instalará en la pista un dosificador con desinfectante para la limpieza de los mismos.
- p) Las charlas técnicas deberán hacerse en la zona de práctica deportiva manteniendo la distancia mínima de seguridad. Durante estas charlas será obligatorio el uso de mascarillas, a menos que se desarrollen durante los entrenamientos y las personas deportistas estén en el periodo de recuperación tras el esfuerzo físico, manteniendo en todo caso la distancia de seguridad.
- q) Limitaciones de aforo: No estará permitido la presencia de espectadores durante los entrenamientos.

9.- PROTOCOLO DE CONTINGENCIA ANTE PERSONAS CON SÍNTOMAS

Se seguirán las medidas que indique el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales o en su caso la Autoridad sanitaria.

Protocolo de notificación (teléfono, datos del lugar) y derivación ante la sospecha de un caso:

Ante un posible caso sospechoso se debe de notificar al Delegado de COVID de cada club, al Coordinador de Escuelas Deportivas y, a su vez al Coordinador de Actividades del Servicio de Deportes, y en el caso de ser federado a las instrucciones que indiquen los protocolos de cada una. En cualquier caso se debe indicar los siguientes datos:

- 1. Nombre de persona
- 2. Teléfono de contacto
- 3. Dirección
- 4. Club
- 5. Ficha de registro de actividad
- 6. Día y lugar en los que aparecieron los datos que indicaron la sospecha

De forma inmediata se informará al Servicio de Medicina Deportiva 959382201 en la persona del Jefe de Servicio Médico responsable este del Protocolo Sanitario, a su vez se informará al Jefe de Servicio de Deportes, y éste al Teniente Alcalde de Deportes, se contactará con el servicio de prevención de riesgos laborales y en su caso con las autoridades sanitarias a través del centro de salud correspondiente o del teléfono COVID 19 para Andalucía (900400061)

Posteriormente, y hasta que la autoridad sanitaria lo autorice, se aplazarán todos entrenamientos del grupo en el que ha entrenado/jugado la persona afectada. Para estos casos se podrá hacer uso de la información recabada en la inscripción con el formulario de localización.

En caso de detección de personas con síntomas COVID 19 dentro de la un equipo, cuerpo técnico o miembros del Club, se deberán seguir las siguientes pautas:

- Las personas que se encarguen de la atención a esta persona deberán usar los EPIS adecuados, o al menos las mascarillas quirúrgicas, será responsabilidad del DELEGADO COVID, asegurar que este material está presente en la instalación.
- Aislar inmediatamente a la persona con síntomas, llevándola a una sala aislada y suficientemente ventilada. Seguir recomendaciones de autoridades sanitarias.
- Realizar prueba de COVID-19 a todo el grupo de entrenamiento, así como al diferente cuerpo técnico o personal con el que hubiese podido tener un contacto, quedando estos apartados hasta la obtención de los resultados.
- Proceder a la limpieza y desinfección completa del centro educativo por el servicio competente.

10.- RECOMENDACIONES GENERALES

- Si presentas fiebre, tos, o dificultad para respirar, es mejor no entrenar y descansar. No salgas de casa y consulta a tu médico.
- Una alimentación sana y equilibrada, además de mejorar nuestro rendimiento deportivo nos ayudará a tener un sistema inmunitario más fuerte.
- Utiliza material de protección en la medida de lo posible.
- Evita aglomeraciones, lugares públicos y zonas recreativas.
- Mantén la distancia interpersonal.
- Si tiene que tocar algún tirador, pomo o similar hágalo con la mano no dominante para evitar tocarse la cara y/o los ojos.
- Al llegar a casa, limpia y desinfecta el equipamiento deportivo, además de los objetos personales utilizados.

Todas estas medidas se corresponden con la fase de nueva normalidad, con las condiciones y el conocimiento que existe actualmente para la prevención de contagios de la pandemia por COVID-19. Se podrán ir modificando estas medidas, si las autoridades sanitarias así lo exigieran, o por operatividad en el funcionamiento del centro educativo, por lo que el documento resultante tiene que ser considerado provisional y sujeto a cambios. Que sigamos avanzando y pasar a otra fase depende de

SERVICIO DE DEPORTES AYUNTAMIENTO DE LEPE



la responsabilidad individual de cada uno. Seamos responsables y cumplamos la normativa y las recomendaciones de las autoridades sanitarias.



11.- ANEXOS

ANEXO I FORMULARIO DE LOCALIZACIÓN PERSONAL (FLP)

Este formulario debe ser completado por todos los participantes de la actividad. En el caso de instalaciones deportivas, clubes, asociaciones y demás personas jurídicas, serán éstas las responsables de pasar este protocolo a sus asociados-usuarios, siendo además responsables de su custodia, a efectos de cumplimiento de la LOPDGDD. Tipo de colectivo: _____ (Deportista, organización o personal club, usuario, familiar, otros)

Nombre y apellidos, y número de documento de identidad (y/o el del tutor, en caso de menores): _____

Dirección habitual (calle/apartamento/ciudad/código postal): _____

Países/CCAA que visitaste o dónde estuviste en los últimos 14 días: _____

Durante los últimos 14 días.	si	no
1. ¿Tuvo contacto cercano con alguien diagnosticado con la enfermedad COVID-19?		
2. ¿Proporcionó atención directa a pacientes de COVID-19?		
3. ¿Visitó o permaneció en un ambiente cerrado con algún paciente con la enfermedad COVID-19?		
4. ¿Estudió de forma cercana o compartiendo el mismo ambiente de clase con pacientes de COVID-19?		
5. ¿Ha viajado con un paciente COVID-19 en cualquier medio de transporte?		
6. ¿Ha vivido en la misma casa que un paciente COVID-19?		

Consentimiento expreso del interesado del tratamiento de sus datos personales facilitados, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 6 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.11 del Reglamento (UE) 2016/679.

PRESTO MI CONSENTIMIENTO a que los datos personales recogidos en la presente solicitud sean objeto del tratamiento necesario para el correcto trámite de la misma, habiendo leído la información relativa a la protección de datos expresada a continuación. Le comunicamos que los datos recabados serán objeto de tratamiento y de conformidad con lo establecido en el artículo 11 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, en relación con en el artículo 13 del Reglamento General de Protección de datos (Reglamento 2016/679 de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos) le informamos de lo siguiente: Responsable: CLUB EN CUESTIÓN; Finalidad: Salvaguardar los intereses vitales de las personas; Legitimación: Cumplimiento de una obligación legal, misión en Interés público; Destinatarios: Están previstas cesiones de datos a: Organismos de la Seguridad Social, autoridades sanitarias y Fuerzas y cuerpos de seguridad del estado; Derechos: Tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos, que puede ejercer dirigiéndose al CLUB EN CUESTIÓN; Procedencia: El propio interesado; Esta información se podrá compartir con las autoridades locales de Salud Pública para permitir un rápido rastreo de contactos si un participante en el evento sufre la enfermedad COVID-19 o llegó en contacto con un caso confirmado.

Fdo. LA PERSONA DEPORTISTA Y/O SU TUTORA (en caso de menores)

En _____ a _____ de _____ de 20 ____

ANEXO II DECLARACIÓN RESPONSABLE REINICIO ACTIVIDAD DEPORTIVA (DEPORTISTA)

Este formulario debe ser completado en todo caso por los deportistas federados. En el de deportistas federados con licencia, será el club el responsable de pasar este protocolo a sus federados, siendo además responsable de su custodia permanente, a efectos de cumplimiento de la LOPDGDD. En el caso de árbitros federados, será el Comité de Árbitros RFAF el responsable. El deportista con: Nombre y apellidos, y número de documento de identidad (y/o el del tutor legal, en caso de menores):

DECLARA que:

1. El DEPORTISTA arriba indicado NO PADECE en el momento actual enfermedad infectocontagiosa (tipo varicela, molusco contagioso, papiloma/verruca plantar, hongos/micosis cutáneas, pie de atleta, conjuntivitis vírica o bacteriana, etc.) ni ninguna otra que precise atención especial. En caso de padecer alguna de estas patologías es obligatorio aportar informe médico que haga constar que está en seguimiento y/o tratamiento de la misma y es compatible con asistir a la actividad. Si durante el período de actividad deportiva aparece alguna de estas patologías, igualmente será obligatorio adjuntar informe médico.

2. Ante la situación de pandemia por el SARS-CoV-2, para garantizar la salud de los participantes y de la población, el DEPORTISTA ASEGURA que su salud durante los 14 días previos al inicio de las actividades deportivas ha sido la adecuada y no ha presentado ni tos, ni Fiebre, ni cansancio o falta de aire; además de no haber estado en contacto con nadie diagnosticado de COVID-19, o con dicha sintomatología compatible con la COVID-19. Igualmente se declara que, si durante el periodo de desarrollo de la actividad deportiva, se produjeran en el DEPORTISTA, o en las personas que conviven con él/ella alguno de los síntomas antes citados, el DEPORTISTA no acudirá a la actividad y este hecho sería comunicado a los responsables de la organización. La misma situación de no asistencia se producirá en caso de que, durante el período de desarrollo de la actividad deportiva, el DEPORTISTA tuviera contacto con alguna persona diagnosticada de COVID-19 o con los síntomas compatibles con la enfermedad arriba descritos. Por otra parte, el DEPORTISTA confirma su compromiso de controlar diariamente su temperatura antes de acudir a la actividad deportiva y comunicarlo al organizador, y de que en el caso de que esta fuera igual o superior a 37,5°C, el DEPORTISTA no acudirá al desarrollo de las actividades deportivas y lo comunicará a los responsables organizadores.

3. El DEPORTISTA CONOCE los riesgos derivados de la pandemia de COVID-19, y asume toda la responsabilidad ante la posibilidad de contagio, aunque se tomen medidas de seguridad y distanciamiento establecidas en la normativa vigente. Conoce también el

hecho de que, en la Comunidad de Andalucía, es obligatorio el uso de mascarillas y/u otros equipos de protección individual, contra el contagio del coronavirus, por lo que será el DEPORTISTA (o sus padres/madres o tutores caso de ser menor de edad) el que deberá disponer de estos productos en cantidad suficiente durante el periodo de permanencia dentro de la instalación deportiva.

4. Que es conocedor de las medidas de seguridad propuestas por la organización con ocasión de la crisis sanitaria del COVID-19, y que se compromete a cumplir las directrices o seguir las recomendaciones que se contengan para el evento, así como las instrucciones que sean dadas por las autoridades deportivas o personal de organización presentes en la actividad en relación con las medidas para evitar contagios por COVID-19.

5. También el DEPORTISTA afirma ser consciente y aceptar la posibilidad de anulación o cese de la actividad deportiva, en caso de producirse, por incidencias relacionadas con el contagio del virus. También entiende y acepta que según la evolución de la pandemia o sus fases pudiera producirse cualquier modificación en la misma.

6. Igualmente, el DEPORTISTA es CONSCIENTE de que, aunque los responsables y encargados del centro educativo den las instrucciones oportunas y establezcan las medidas y controles posibles, el mantenimiento de la distancia de seguridad depende del comportamiento individual de los deportistas, por lo que no es posible asegurar totalmente y en todo momento el cumplimiento de dicha distancia de seguridad.

7. Que acepta que si se mostrase por su parte una conducta o comportamiento de inobservancia o incumplimiento de las órdenes e instrucciones en relación con las medidas de seguridad para evitar contagios por COVID-19, podrá ser objeto de exclusión o descalificación del evento por decisión de quien actúe como autoridad.

8. Que acepta que las medidas de carácter deportivo expuestas en el apartado anterior se entienden sin perjuicio de otras responsabilidades que aquel o aquella pudiera llegar a asumir ante las autoridades competentes (incluidos los órganos disciplinarios federativos) como consecuencia de una conducta o comportamiento de inobservancia o incumplimiento de las órdenes e instrucciones que sean de aplicación, bien en el ámbito deportivo-federativo, bien en otros ámbitos diferentes.

LA PERSONA DEPORTISTA Y/O SU TUTORA (en caso de menores)

En _____ a _____ de _____ de 20 ____